



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2024 POR LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PLENO, EN EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO DE LICITACIÓN (Expediente 11620/2022) PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE UNA PARCELA Y UN EDIFICIO DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SITA EN POLÍGONO 16, PARCELA 10, PEÑA DEL ÁGUILA (ALMODÓVAR DEL RÍO, CÓRDOBA) PARA LA AMPLIACIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UNA RESIDENCIA DE MAYORES

En Almodóvar del Río (Córdoba), siendo las diez horas y quince minutos (10:15h) del día trece de febrero de dos mil veinticuatro, en virtud del acuerdo adoptado por Resolución de Alcaldía el 17 de octubre de 2023 (Resolución nº. 2023/00003239), de modificación de la composición de la Mesa Permanente de Contratación de asistencia al Órgano de Contratación Alcaldía y Pleno , se reúnen en la Casa Consistorial, Dña. María José Jiménez Carmona (Técnico de Administración General del Ayuntamiento), D. Juan José Yebra López (Interventor del Ayuntamiento), Dña Lucía Cuevas Abad (Tesorera del Ayuntamiento) y Dña. Irene Moreno Nieto (Secretaria del Ayuntamiento) en relación con el procedimiento de licitación para la concesión demanial del uso privativo de una parcela y un edificio de dominio público municipal sita en Polígono 16, parcela 10, Peña del Águila (Almodóvar del Río, Córdoba) para la ampliación y posterior explotación de una residencia de mayores.

- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa queda constituida con los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Dña Lucía Cuevas Abad.

VOCALES:

Dña. Irene Moreno Nieto (vocal secretaría).
D. Juan José Yebra López (vocal intervención)

SECRETARIA DE LA MESA:

Dña. María José Jiménez Carmona.

Se procede a tratar el primer punto incluido en el Orden del día:

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720 TFNO. 957/713602
FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

4549 CA0D DA75 B5DB F9B3



4549CA0DDA75B5DBF9B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL JIMENEZ CARMONA MARIA JOSE el 15-02-2024

Firmado por VICESECRETARIA Moreno Nieto Irene el 15-02-2024

Firmado por INTERVENTOR YEBRA LOPEZ JUAN JOSE el 15-02-2024

...y 1 más



- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS QUE SE DETECTARON EN LA APERTURA DEL SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Con fecha 24 de enero de 2024 se acuerda por la Mesa de Contratación lo siguiente:

1). *Conceder al licitador GRAVIVATIA S.L.U. con CIF B05355664 **UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA SUBSANAR** ante la Mesa de Contratación los defectos mencionados anteriormente: **no haber presentado Declaración Responsable la empresa GRUPO GAUDIUM SALUD S.L.**, bajo apercibimiento de su exclusión definitiva en caso de no llevarlo a efecto.*

(...)

- Con fecha 05 de febrero de 2024, y de acuerdo con la subsanación presentada en plazo por la empresa licitadora, se acuerda por la Mesa de Contratación requerir a GRAVIVATIA S.L.U la siguiente aclaración:

1). *Requerir a la empresa licitadora GRAVIVATIA S.L.U. una **aclaración** sobre si la empresa "Grupo Gaudium Salud SL" con CIF: B74409095 (empresa en la que la empresa licitadora basa su solvencia) dispone o no del exigido plan de Igualdad al que se refiere el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, a fin de determinar si existe o no prohibición de contratar. El plazo para efectuar la aclaración será de **3 DÍAS HÁBILES** a contar desde la fecha de la comunicación.*

Visto que dentro de los 3 días hábiles concedidos para presentar la aclaración solicitada, la empresa GRAVIVATIA S.L.U la presenta por vía de Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Muy Sres. Míos.

En respuesta a su solicitud de aclaración sobre el plan de igualdad, expongo lo siguiente:

1. *Las empresas y establecimientos que ejerzan su actividad en el sector de la atención a las personas dependientes y/o desarrollo de la promoción de la autonomía personal: **residencias para personas mayores**, centros de día, centros de noche, viviendas tuteladas, servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia, actúan al amparo legislativo que recoge el **VIII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal**.*

2. *Este convenio se aplicará en todo el territorio español.*

3 *El presente convenio colectivo entrará en vigor el 1 de enero de 2019 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.*

4. *Fue suscrito, de una parte, por las organizaciones empresariales CEAPs, FED, AESTE, ASADE y LARES en representación de las empresas del sector, y , de otra por los sindicatos FSS-CCOO, CC.OO. del Hábitat y UGT.*

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720 TFNO. 957/713602
FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

4549 CA0D DA75 B5DB F9B3



4549CA0DDA75B5DBF9B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL JIMENEZ CARMONA MARIA JOSE el 15-02-2024

Firmado por VICESECRETARIA Moreno Nieto Irene el 15-02-2024

Firmado por INTERVENTOR YEBRA LOPEZ JUAN JOSE el 15-02-2024

...y 1 más



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

5. En el CAPÍTULO XI.
Planes de Igualdad
Artículo 64

“Todas las empresas, con independencia del número de personas trabajadoras en plantilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 y 48 de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar, previa negociación, medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, así como promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos para su prevención y para dar cauce a las denuncia o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.”

6. *En la actualidad las empresas que ejercen su actividad en el sector de la atención a las personas dependientes y/o desarrollo de la promoción de la autonomía personal, trabajan y trabajamos para que la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres se produzca, pero la realidad del sector es muy distinta, el porcentaje de trabajadores mujeres frente a hombres es una media de 95% mujeres.*

Un ejercicio que pueden realizar y que les puede ayudar a visionar esta exposición, es el análisis de la plantilla que gestiona en la actualidad su centro de día municipal ubicado dentro de la futura residencia de Almdóvar del Río, y otra referencia valida puede ser el análisis de la plantilla de la empresa que realiza la ayuda a domicilio en su localidad, podrán observar que el desequilibrio que existe entre el numero de trabajadores mujeres y hombres es similar a la media nacional arriba referenciada.

Deseo que esta aclaración le sea válida y útil, para resolver este punto y poder proceder a la resolución de adjudicación de la concesión demanial y que nos dé posibilidad de seguir dando pasos, en el proceso para construir, equipar y gestionar la futura residencia de mayores de Almodóvar del Río.

Quedo a su disposición para aclarar y/o ampliar cualquier aspecto que considere.

Gracias por su confianza.

Un saludo”

- En primer lugar, por parte de la Mesa se entiende que aunque la aclaración es presentada por la empresa **GRAVIVATIA S.L.U** por ser la empresa licitadora y requerida para aclaración y que aunque la aclaración se hace de manera genérica haciendo alusión a las empresas del sector, se refiere a la empresa **Grupo Gaudium Salud SL** (empresa en cuya solvencia se basa la empresa licitadora).

- En segundo lugar; aunque queda reflejado en la aclaración que la mayoría de las empresas del sector (en el que se incluye la empresa “Grupo Gaudium Salud SL) cuentan con un porcentaje elevado de mujeres trabajadoras no puede entenderse como justificación para no disponer del exigido plan de igualdad al que se refiere el artículo 45 apartado 2º de la Ley 3/2007, de 22 de

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720 TFNO. 957/713602
FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

4549 CA0D DA75 B5DB F9B3



4549CA0DDA75B5DBF9B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL JIMENEZ CARMONA MARIA JOSE el 15-02-2024

Firmado por VICESECRETARIA Moreno Nieto Irene el 15-02-2024

Firmado por INTERVENTOR YEBRA LOPEZ JUAN JOSE el 15-02-2024

...y 1 más



ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO

marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el artículo 64 del VIII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal, disponiendo éste último en su párrafo segundo que *“En el caso de aquellas empresas de cincuenta o más personas trabajadoras en plantilla, las medidas de igualdad deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad con el alcance, las exigencias y el contenido previstos en el Real Decreto Ley 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro”*.

En base a lo anterior, **SE ACUERDA:**

1) Proponer al órgano de contratación (alcaldía por delegación acordada en acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2023) la **exclusión** de la empresa **GRAVIVATIA S.L.U** como empresa licitadora dentro del procedimiento de licitación para la concesión demanial del uso privativo de una parcela y un edificio de dominio público municipal sita en Polígono 16, parcela 10, Peña del Águila (Almodóvar del Río, Córdoba) para la ampliación y posterior explotación de una residencia de mayores, al no cumplir el requisito de la solvencia técnica, puesto que la empresa **“Grupo Gaudium Salud SL” (empresa en la que la empresa licitadora basa su solvencia)** no dispone de plan de Igualdad al que se refiere el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, incurriendo en una causa de prohibición de contratar recogida en el artículo 71.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al contar con más de 50 trabajadores y no contar con un plan de igualdad, lo cual debe relacionarse con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativa particulares que rigen el procedimiento al establecer su Cláusula Décima lo siguiente: *“Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.”*

Se da por finalizada la reunión, cuando son las once horas (11:00 horas) del indicado día.

El Presidenta, Dña. Lucía Cuevas Abad.
Los Vocales, D. Juan José Yebra López y Dña. Irene Moreno Nieto.
La Secretaria de la Mesa, Dña. María José Jiménez Carmona.

(Documento Firmado y Fechado electrónicamente)

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720 TFNO. 957/713602
FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

4549 CA0D DA75 B5DB F9B3



4549CA0DDA75B5DBF9B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL JIMENEZ CARMONA MARIA JOSE el 15-02-2024

Firmado por VICESECRETARIA Moreno Nieto Irene el 15-02-2024

Firmado por INTERVENTOR YEBRA LOPEZ JUAN JOSE el 15-02-2024

...y 1 más



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720 TFNO. 957/713602
FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

4549 CA0D DA75 B5DB F9B3



4549CA0DDA75B5DBF9B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL JIMENEZ CARMONA MARIA JOSE el 15-02-2024

Firmado por VICESECRETARIA Moreno Nieto Irene el 15-02-2024

Firmado por INTERVENTOR YEBRA LOPEZ JUAN JOSE el 15-02-2024

...y 1 más